

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 4 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 1611/13 caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ INCORPORACION COMO AGENTE DE LA EDUCACION DE GESTION PRIVADA DEL JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES "CRECER" SANTA ROSA – LA PAMPA- FETTER MARIA TERESA-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la Señora María Teresa FETTER, presenta nota solicitando la Autorización e Incorporación al Sistema Educativo Provincial como Agente de la Educación de Gestión Privada del Jardín Maternal y de Infantes "Creceer" de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 65, la Dirección General de Educación Inicial se ha expedido aprobando el Proyecto Pedagógico Institucional para atención de Salas de Bebés, Salas de un (1) año, Salas de dos (2) años, Salas de tres (3) años y Salas de cuatro (4) años y a fojas 63, la Institución Educativa "Creceer" presenta el Anexo Fundamentación para atención de Sala Multiedad;

Que a fojas 135 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 136 y 138 consta Acta de Visita realizada por el Área de Arquitectura Escolar en la cual se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 137 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Lope de Vega N° 878 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 211 la Dirección de Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la misma;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 22, 23 inciso b), 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reelaboración establecida en los

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a la señora María Teresa FETTER, D.N.I. N° 20.476.000 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2017, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Crecer", con sede en la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- 1 (una) sala Multiedad de 1 y 2 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala de 3 años, Turno Mañana;
- 1 (una) sala Multiedad de 1 y 2 años, Turno Tarde;
- 1 (una) sala Multiedad de 3 y 4 años, Turno Tarde.-

Artículo 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Crecer", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0923
EMC/zak



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN